RESOLUCIÓN Nº 554 /I.M.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/16 CONVOCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADORES PARA VEHÍCULOS (CEPOS), CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES A LA MATERIA.-

Ciudad del Este, 12 de abril de 2016.-

VISTO: El llamado a Licitación vía Contratación Directa Nº 02/16 convocado por la Resolución Nº 202/I.M. para la "Adquisición de Inmovilizadores para Vehículos" efectuado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.; y,

CONSIDERANDO: Que según Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas conforma en su Art. 4º de la Resolución Nº 189/I.M. cuanto sigue: .../// "Al analizar el precio presentado por la Empresa GUAINDUPAR S.A., este comité de evaluación se percató que dicha empresa supera el precio estimativo previsto por la Institución Municipal, por lo que se esta manera se rechaza la oferta presentada por la empresa GUAINDUPAR S.A acorde al Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03, por lo que el comité de Evaluación recomienda *DECLARAR DESIERTO, el presente llamado y proceder con los trámites administrativos correspondientes, previa comunicación a quienes correspondan conforme las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario 21909/03 y demás concordantes*"...///... recomendación a la que se adhiere la Auditoria Interna al momento de emitir su dictamen de fecha 15/03/2016

Que según el informe de la UOC-MCDE, conforme a la carta de invitación se ha llevado a cabo el acto público de recepción de sobres de dicha contratación, y teniendo en cuenta que se ha suscitado la situación prevista en el Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/2003, es oportuno declarar desierto el presente llamado y proseguir con los trámites administrativos correspondientes conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003.-

Que, el Art. 30 Inc. "c" de la Ley Nº 2051/2003 "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley*, por lo que corresponde declarar desierto el presente llamado, en los términos y condiciones establecidas por las normas que regula la materia;

POR TANTO, y teniendo en cuenta que es filosofía administrativa de la Intendencia Municipal velar por los intereses patrimoniales de la Municipalidad, buscando la máxima economía y buena inversión de los recursos de la institución:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Concurso de Ofertas Nº 02/16 convocado a través de la Resolución Nº 202/I.M. para la Adquisición de Inmovilizadores para Vehículos (cepos), por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en la presente Resolución y la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Publicas.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia